

y de otros. sen de Mayo ultimo de la cantidad de Siete mil
ochocientos diez y nueve. cinco mrs. aplicados a la quota
de la Hacienda de S. J. de cada y año sucesivo; lucien-
do presente al mismo tiempo q. se le abonaron de
metido el Duosavo que tenga abien el Ayuntamiento.
Este acuerdo que S. J. para de pago se consueve en el tra-
ca de fondo, y q. practica de la Liquidacion de los
corresponsales cada año se abone a prorata a cada
contribuyente lo que le corresponda, y que se abone a
S. J. con unido de cinco mrs.

Este Ayuntamiento teniendo presente la orden del Sr.
Jefe Político de este Virr. de diez y seis de Mayo de 1763 para q.
se repartan o adiciones de Siete mil diez y nueve. del
deficit del ramo del S. J. de cada y año, y
y en consideracion a que hallandose formado y aprobado
el repartim. gen. de S. J. de cada y año, el que reforme de aquella
cantidad sea de mucho trabajo la operacion. y lo
mismo su cobranza, se pareció a este Ayuntamiento se
hiciese presente a S. J. q. mediante atenua q. distribu-
ira entre los contribuyentes de la Reyna de S. J. de cada y año
de este Pueblo y subterranio Municipal q. de cada y año
aquel repartim. adicional, pudieran abonarse de la
cantidad mandada de volver del sobrante del fondo su-
pletorio de los quatro años anteriores, y de ventose
cada contribuyente a prorata, con lo que se conse-
guiria el mas pronto pago de S. J. de cada y año
adicional, sin el repartim. y cobranza de una cantidad de
tan corta consideracion.

Con lo que se concluyó esta Sesion que firmaron